

www.alconchel

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE ALCONCHEL, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE AGOSTO DEL 18 AL 21 DE AGOSTO DE 2016.

<u>1º.- OBJETO:</u> El contrato tiene por objeto de conformidad con lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio fijar las clausulas de acuerdo con las cuales, se otorga por título de autorización, el uso privativo del TERRENO PÚBLICO calificado como bien de dominio público, para la instalación de BARRA BAR portátil en la Plaza de España, durante las Fiestas de Agosto de 2016, mediante la modalidad de autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Descripción del inmueble:

- a) Situación geográfica: PLAZA DE ESPAÑA, localidad ALCONCHEL, Provincia BADAJOZ.
- b) Superficie: Según plano adjuntado al presente pliego.
- c)Destino del bien: BARRA PORTÁTIL EN PLAZA DE ESPAÑA DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 2016, del 18 al 21 de Agosto del presenta año.

<u>2º.- RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE SELECCIÓN:</u> La presente autorización demanial queda sujeta a la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones cuyos preceptos tienen carácter básico o de plena aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Segunda; en segundo lugar se regirá por lo dispuesto en los artículos 79 a 83 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 74 a 87 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y en tercer lugar en ausencia de legislación autonómica por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio que como legislación básica estatal de carácter reglamentario sólo deberá ser aplicado con carácter supletorio respecto a lo dispuesto en las normas precedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), "los contratos, negocios y relaciones jurídicas enumerados en el apartado anterior se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse".

La autorización demanial recaerá en un titular único por lo que la adjudicación se realizará en régimen de concurrencia de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la LPAP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse al precio económicamente más ventajoso para el Ayuntamiento, siendo el precio base de licitación 300 €, al alza.

<u>3ª CANON:</u> El canon que sirve de base a la licitación se fija en <u>300 €</u>, y se abonará mediante un pago único a realizar con anterioridad a la formalización del contrato.

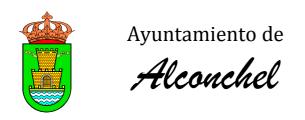
www.alconchel

4º. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: A la vista del importe base de licitación del contrato, 300 €, el órgano competente para efectuar la presente Icitación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, será el alcalde, puesto que corresponden a los alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

<u>5°.- DURACIÓN DEL CONTRATO</u>: El contrato tendrá una duración equivalente al tiempo de celebración de las Fiestas de Agosto de 2016, desde el 18 al 21 de Agosto del año en curso.

6°.- OBLIGACIONES BÁSICAS Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

- a).- Prestar el servicio de bar en la zona indicada (en el plano adjunto) de la Plaza de España de la localidad, durante el tiempo de celebración de las Fiestas descritas, poniendo en funcionamiento la barra del bar mencionado.
- **b).-** El cumplimiento de las disposiciones legales vigentes protectoras de la prevención y seguridad social y, concretamente, todo lo relativo al funcionamiento de este tipo de actividad, quedando exento el Ayuntamiento contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que pudiera cometer el adjudicatario.
- **c).-** El adjudicatario deberá facilitar todo el material y menaje, necesario para desarrollar la actividad de Bar.
- **d).-** Será por cuenta del adjudicatario la limpieza y aseo diario del bar y zonas colindantes.
- e).- Será por cuenta del adjudicatario la obligación de transportar los residuos y basuras al contenedor más cercano, para cumplir la obligación de mantener un buen estado de limpieza la zona del bar.
- **f).-** El adjudicatario deberá estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, para cubrir la actividad de Bar que se vaya a desarrollar y estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Hacienda Municipal.
- g).- La barra será instalada por el adjudicatario y a su costa.
- **h).-** La barra será instalada inexcusablemente en la ubicación indicada en el plano que se adjunta en el presente pliego.
- j) Obligación de pagar el canon establecido. Asimismo el concesionario le compete el deber de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.



www.alconchel

- k) Será por cuenta del adjudicatario los gasto de luz así como el enganche con la compañía eléctrica, debiendo solicitarlo en su nombre.
- I) Derecho a usar de forma privativo, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- m) Obtener las previas licencias y autorizaciones en su caso, para el ejercicio de la actividad.
- n) Suscribir seguro de responsabilidad civil.

7°.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO, ÓRGANO DE **CONTRATACIÓN**:

- a).-Será por cuenta del Ayuntamiento los gastos agua y basura, debiendo el adjudicatario, no obstante, cumplir las obligaciones previstas en el párrafo anterior, relativas a la limpieza y aseo del bar y zonas colindantes.
- b) Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- c) Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren las circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cualdo procediere.

8°. GARANTÍA DEFINITIVA:

Con objeto de cubrir los riesgos de incumplimiento de obligaciones derivadas de la autorización, el adjudicatario deberá constituir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales una garantía por importe del 3% del valor del dominio público ocupado.

9º REVERSIÓN.

Al término del plazo de concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo al contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

10°. EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:

La autorización se extingue por cualquiera de las causas contenidas en el artículo 100 de la LPAP:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.



www.alconchel

11°. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Los que acudan a licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incursa en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del TRLCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y en la legislación de incompatibilidades, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Los empresarios deberán acreditar su situación de alta en el IAE, actividad hostelería, al tiempo de formalización del contrato, mediante la presentación de certificado o documento acreditativo expedido por la agencia tributaria. En el sobre 1°, A al menos debe aparecer el compromiso fiel de darse de alta en el IAE, de resultar adjudicatario, firmado ante el Secretario de la Corporación o ante Notario.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

La solvencia se acreditará mediante:

Solvencia económica y financiera.

Declaración del licitador sobre la cifra global de negocios en el ámbito de actividades objeto de autorización en los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario conforme al modelo establecido en el Anexo I.

Requisitos mínimos de solvencia: Cifra de negocios en los tres últimos ejercicios cuya cuantía media anual debe ser igual o superior a 300 €.

Solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, sea igual o superior al precio de licitación del presente contrato.



12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

12.1.- Lugar y plazo de presentación.- Los sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alconchel, en horas de 9 a 14 y hasta el día <u>02 de Agosto de 2016 de agosto (MARTES).</u>

De conformidad con el artículo 143 del TRLCSP, el órgano de contratación estima que el plazo de presentación de las ofertas de participación es razonable para preparar aquellas, atendiendo a la complejidad del contrato.

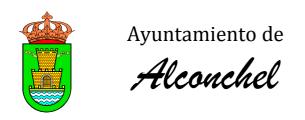
12.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. La no presentación de los dos sobres dará lugar al rechazo de la oferta.

- A).- Sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", con la siguiente mención: Documentación Administrativa para participar en el procedimiento para la instalación de BARRA BAR portátil en la Plaza de España, durante las Fiestas de Agosto de 2016, mediante la modalidad de concesión administrativa, y contendrá la siguiente documentación que se relaciona en original o fotocopia compulsada:
- **1.-** <u>Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:</u>
- 1.1.- Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales; y cuando el empresario fuera persona jurídica Documento Nacional de Identidad del representante legal que suscriba la proposición y el Código de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley.

En todo caso, será exigible este requisito a las sociedades civiles que pretendan contratar con este Ayuntamiento.

- **1.2.-** Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional provincial, cuando se actúe por representación.
- **1.3.-** En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la



www.alconchel

persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

- 2.- Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 y siguientes del TRLCAP, u otras disposiciones legales vigentes, en los términos del Anexo II.
- 3.- Declaración responsable de licitador otorgada ante las mismas autoridades indicadas en el punto anterior comprensiva de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatal, autonómica y municipal y de la Seguridad Social, comprometiéndose, caso de resultar propuesto como adjudicatario, a aportar certificación acreditativa de dichos extremos antes de su adjudicación conforme a lo dispuesto en el art. 151.2 de la LCSP así como a darse de alta en el IAE, actividad Hostelería de resultar adjudicatario y en todo caso, antes de la formalización del contrato. (Anexo II).
- **4.-** Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.

La solvencia se acreditará mediante:

Solvencia económica y financiera.

Declaración del licitador sobre la cifra global de negocios en el ámbito de actividades objeto de autorización en los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

Requisitos mínimos de solvencia: Cifra de negocios en los tres últimos ejercicios cuya cuantía media anual debe ser igual o superior a 300 €.

Solvencia técnica o profesional.

Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, sea igual o superior al precio de licitación del presente contrato, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

No se admite la presentación de proposiciones por correo.

B).- Sobre B, denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", incluirá obligatoriamente la oferta económica que se ajustará al modelo contenido en el anexo III y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y en el que deberá figurar la siguiente mención: Proposición económica para participar en el procedimiento para la instalación de BARRA BAR portátil en la Plaza de España, durante las Fiestas de Agosto de 2016, mediante la modalidad de concesión administrativa.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa

Plaza de España, 3 06131 Alconchel (Badajoz) Telf 924420001 Fax 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

13° CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La oferta económicamente más ventajosa.

14º MESA DE CONTRATACIÓN: No se precisa su constitución.

15°.APERTURA DE PROPOSICIONES: El órgano de contratación se reunirá el próximo 05 de agosto de 2016 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, las 13,00 horas, para proceder a la apertura de los Sobre A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, el órgano de contratación concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la apertura del sobre A, y subsanada la documentación el órgano de contratación (el alcalde), asistido de la Secretaria de la Corporación procederá a la apertura del sobre B, "proposición económica" en acto público, resultando elegido el oferente que presente la proposición más ventajosa económicamente, superando el precio de salida. El precio de adjudicación deberá abonarse antes de la firma del correspondiente contrato.

16°. REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL **CONTRATO.**

El Órgano de Contratación, una vez que haya seleccionado al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, lo requerirá para que dentro de diez días hábiles, desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido garantía definitiva, en los términos que establece el artículo 151. 2 de la TRLCSP.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, fijando los términos definitivos del contrato en los términos establecidos en el apartado 3 y 4 del artículo 151 del TRLCSP.

La adjudicación, motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo en los términos que establece el artículo 156 del TRLCSP, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4. Previa a la formalización del contrato deberá el adjudicatario ingresar la cuantía completa del canon, acreditarse el alta en el IAE en la actividad correspondiente así como



presentar los documentos acreditativos del enganche de energía eléctrica a su nombre en la compañía eléctrica.

Asimismo deberá aportar previa a la formalización documentación acreditativa de haber suscrito seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos los daños que puedan producirse como consecuencia de la actividad realizada.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de garantía definitiva, constituida con anterioridad a la formalización del contrato.

17°.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirá la contenciosa.

En Alconchel a 25 de Julio de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Óscar Díaz Hernández



ANEXO I.

MEMORIA SOBRE CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNCIA PARA CONCURRIR A LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE ALCONCHEL, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE AGOSTO DEL 18 AL 21 DE AGOSTO DE 2016.

D		
D, con domicilio en C/	núm	de
, (), con		núm.
, actuando en nombre propio o		
	_ con C.I.F.	núm.
, declara que son correctos los datos relativos a ésta que	más abajo se expo	onen.
DATOS SOCILITADOS.		
SOLVENCIA ECONÓMICA:		
Cifra global de negocio en los últimos tres años:		
2013:		
2014:		
2015.		
Asimismo se adjunta en su caso la presente declaración:		
-Informe/s de Institucion/es Financieras.		
SOLVENCIA TÉCNICA:		
Personal dependiente de la empresa (número):		
Relación de principales actividades efectuadas en los últimos años, en el misi	no epígrafe del IA	Æ.
2013:	1 0	
2014:		
2015:		

Asimismo se adjunta a la presente declaración (márquese lo que proceda):

- Titulaciones académicas profesionales de los empresarios y (o del personal directivo y en especial del personal responsable de la ejecución del contrato).
- Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que se disponga para la realización del
- Certificaciones o declaraciones sobre la prestación y calidad de los servicios, expedidas or los beneficiarios de éstos.



- Otros datos que se estimen de interés.

En Alconchel a de 2016

Firma del licitador.

Fdo.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYTO DE ALCONCHEL.

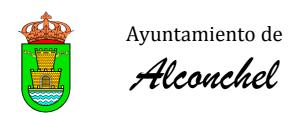


Plaza de España, 3 Telf. 92442001 Fax. 92442001 e-mail. alconchel@dip-badajoz.es www.alconchel

ANEXO II

D.								
, con domicilio en C				núm				
de	(_), con	D.N.I.	núm.			
	, actuando	en nombre pro	_	representaci con C.I.F.				
, formula								
DECLARACIÓN RES	SPONSABLE							
PRIMERO; De no ir siguientes del Real Decreto Les Refundido de la Ley de Contra obligaciones tributarias de la ha	gislativo 3/2011, de atos del Sector Púb	14 de noviembre, lico así como de e	por el que encontrarme	se aprueba el e al corriente	Texto			
SEGUNDO: Que de ractividad hostelería o similar y	•	-			el IAE			
Alcor	nchel, de	de 2	2016					

SR. ALCALDE DEL AYTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ)



Plaza de España, 3 Telf. 92442001 Fax. 92442001 e-mail. alconchel@dip-badajoz.es www.alconchel

ANEXO III

_).	- 1 - 1	vecino	1-						1.		,
mayor	de	edad,	vecino	de			titular	,	con del		micilio	en N.I.
 núm				evnedi	do con fe	cha	tituiar					
nombre))))		en						_, cm de
nombre propio		opio	((,	CII		терге	presentación			uc	
(conform	ne ac	redito cor	n Poder Ba	stantead	o) entera	do del	concurso c	onvoc	ado no	rel A	/, Avuntam	iento
							e España, d					
							se compro					
en la							condicion					de
					1 0			(1) €
(indicar	núme	ro y letra) (mínimo	300 €).				`				-/
precio d incluido	le eje I.V.	cución de A. y dema	el contrato	o, sino ta os vigen	ambién lo tes, tasas	os gasto de la A	ente oferta l os generale Administrac ndiente.	s, fina	nciero	s, ca	rgas fisc	ales,
	_					-	epta íntegi o adjudicat				os y cu	antas
			Alcon	chel,_	de		de 20	16				
					(FIRN	MA)						



Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3 06131 Alconchel (Badajoz) Telf. 924420001 Fax. 924420013 e-mail. alconchel@dip-badajoz.es www.alconchel